



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PERMISO ROTURA SOL. 02-23 EDEA S.A. -SMART SERVICE S.A.

EXPEDIENTE GDE N° 2023-00075282

SOLICITUD 02/2023

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA S.A., por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra: TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION EN LA CALLE GUANAHANI Y JOSE HERNANDEZ y

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 21/000013119/06.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Guanahani y José Hernandez 4,80 M2

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa SMART SERVICE S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.14 11:14:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.14 11:14:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCION DEFINITIVA LIC PCA 08- 21

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 404/C/2021- Cpo 1 relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 08/21 para la contratación de las “OBRAS DE PAVIMENTACION Y CONSERVACION VIAL” y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Mayo de 2021, se adjudicó según Resolución de Presidencia Nro. 139/21, a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L, la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”.

Que con fecha 15 de Junio de 2022, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público aceptó la recepción provisoria de la obra, a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que con fecha 13 de Enero de 2023, se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la obra.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 13 de Enero de 2023 la Recepción Definitiva de la Obra "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON" -dentro del Programa de las "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CONSERVACION VIAL"-, ejecutada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparación.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.14 15:36:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.14 15:37:04 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 03/23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9-C-23 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 03/23 para la contratación de la Obra “BACHEO DE HORMIGON” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA y MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL.

Que sobre el análisis de las mismas se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Privada N° 03/23, para la contratación de la Obra “BACHEO DE HORMIGON” cuya apertura fuera efectuada el día 07 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA y MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 03-23 “BACHEO DE HORMIGON a la firma MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 13.503.000,00); la contratación de:

DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS (2.100 m²) DE ACONDICIONAMIENTO DE BASES PARA POSTERIOR BACHEO, Aserrado, rotura y carga de pavimento de hormigón, extracción de base y compactación de suelo estabilizado granulométrico. Esp. 0.20M a \$ 3.280.00.- C/U.

DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS (2.100 m²) DE ACONDICIONAMIENTO DE BASES PARA POSTERIOR BACHEO, Colocación de hormigón con cordón integral, incluido curado, aserrado y tomado de juntas a \$ 3.150.00.- C/U.

ARTÍCULO 4°.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTICULO 5°.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA Recibo Número 2793 y 2817; MAR DEL PLATA TRANSERVICE SRL Recibo Número 2814.

ARTICULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ATENCIÓN Y FIRMA DEPARTAMENTO DE PERSONAL

VISTO lo solicitado mediante nota por el Sr. Director General del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

CONSIDERANDO

Que en la misma, se solicita que se le encomiende la atención y firma del Departamento de Personal a la agente Sandra Beatriz Etchecopar - Legajo N° 19467/2 -, a partir del 9 de marzo de 2023.

Que cabe destacar que por Decreto N° 32/2023 se le acepto la renuncia por jubilación a la agente María Alejandra Caporale - Jefa de Departamento ese departamento con fecha 9 de marzo del corriente año.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 9 de marzo de 2023, la atención y firma del despacho del Departamento de Personal a la agente SANDRA BEATRIZ ETCHECOPAR (Legajo N° 19467/2 – CUIL. 27-23223080-6), JEFA DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) por los motivos expuestos en el exordio. –

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 09:27:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 09:27:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECEPCIÓN PROVISORIA BACHEO DE HORMIGÓN LIC .PCA 15-21

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 630/C/2021- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 15/21 para la ejecución de las “OBRAS DE PAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE HORMIGON”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de Octubre de 2021, se adjudicaron las Obras “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON” y “PAVIMENTACION CON CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA EN ITUZAINGO E/CNEL. SUAREZ Y TANDIL” a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que con fechas 15 de junio y 8 de Noviembre de 2022, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado las actas de Recepción Provisoria de las obras mencionadas, respectivamente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 15 de junio de 2022, la Recepción Provisoria de la Obra “BACHEO DE

PAVIMENTOS DE HORMIGON”, ejecutada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTICULO 2.- Aceptar con fecha 08 de Noviembre de 2022, la Recepción Provisoria de la Obra “PAVIMENTACION CON CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA EN ITUZAINGO E/CNEL. SUAREZ Y TANDIL”, ejecutada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTICULO 3.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma PASALTO MATERIALES SRL, por la ejecución de las obras de la referencia.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresada en concepto de Garantía de Contrato Recibos oficiales N° 2384 y 2386 y Garantía de Anticipo Financiero Recibos oficiales N° 2385 y 2387.

ARTÍCULO 5.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 10:23:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 10:23:26 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA 07-23

VISTO el Expediente N° 46-C-2023 Cpo. 1, alcance 0, referente a la “ADQUISICIÓN de lubricantes PARA VEHICULOS Y MAQUINAS DEL ENTE”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 07/23 para la “ADQUISICIÓN de LUBRICANTES PARA

VEHICULOS Y MAQUINAS DEL ENTE”, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Taller.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 16:23:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 16:23:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 06- 23

VISTO el Expediente N° 48-C-2023 Cpo. 1, alcance 0, referente a la “ADQUISICIÓN de CAÑERIAS PARA TRASVASE DE ASFALTO A NUEVA PLANTA”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la “ADQUISICIÓN de CAÑERIAS PARA

TRASVASE DE ASFALTO A NUEVA PLANTA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras, y Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 16:23:21 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 16:23:30 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 08-23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 47-C-2023 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES”, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 08/2023 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Taller.

ARTÍCULO 4.- Invítese a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 16:23:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 16:23:39 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 02- 23

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 42-C-23 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios Nro. 02/23 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA HERRERIA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó solo la firma oferente: PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 02/23 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA HERRERIA” efectuado el día 13 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2.- Aceptar como válida la oferta de la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar a la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA, por ser su oferta de valores convenientes, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 1.588.137,80.-) por la provisión de:

ITEM 1: TREINTA (30) PERFILES GALVANIZADOS 140-60-20 (2,0 MM) x 12 MTS. MARCA TERNIUM. A \$ 40.531,35 C/U.-

ITEM 2: DIEZ (10) PERFILES GALVANIZADOS 100-45-10 (2 MM) x 12 MTS. MARCA TERNIUM. A \$ 28.195,73 C/U.-

ITEM 3: DOS MIL (2.000) TORNILLOS AUTOPERFORANTES 14 x 2”. MARCA TEL A \$ 45,12 C/U.-

ARTICULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: incluye a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO a la agente ESTER LUJAN GONZALEZ

VISTO lo dispuesto en la Resolución N° 178/17, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° de la misma se incorporó a la Remuneración Por Resultado (R.R.) el ítem “FONDO ADMINISTRATIVO”.

Que dicho ítem es de aplicación para todos los agentes que se desempeñan en la función administrativa.

Que mediante el Artículo 6°, Anexo III, de la Resolución mencionada se detalló el listado de agentes que se incluían al FONDO ADMINISTRATIVO a partir del dictado de la misma.

Que la tarea que cumple el personal administrativo es necesaria para el buen desarrollo de las obras que lleva a cabo el Ente.

Que es necesario incorporar a la agente Ester Lujan Gonzalez – Legajo N° 31824/2 – quién cumple funciones administrativas, incluyéndola al Anexo III de la mencionada Resolución.

Que por trabajar bajo el régimen de Remuneración por Resultados se requiere una mayor celeridad en los trámites administrativos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Resolución N° 178/17, incorporando al Artículo 6º, Anexo III, a la agente ESTER LUJAN GONZALEZ (Legajo N° 31824/2), incluyéndola a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO (R.R) Item “FONDO ADMINISTRATIVO”:

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.-

Sbe.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 16:27:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 16:27:37 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ncluye a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO al agente FELIX GABRIEL IBAÑEZ

VISTO lo dispuesto en la Resolución N° 178/17, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° de la misma se incorporó a la Remuneración Por Resultado (R.R.) el ítem “FONDO ADMINISTRATIVO”.

Que dicho ítem es de aplicación para todos los agentes que se desempeñan en la función administrativa.

Que mediante el Artículo 6°, Anexo III, de la Resolución mencionada se detalló el listado de agentes que se incluían al FONDO ADMINISTRATIVO a partir del dictado de la misma.

Que la tarea que cumple el personal administrativo es necesaria para el buen desarrollo de las obras que lleva a cabo el Ente.

Que es necesario incorporar a la agente Félix Gabriel Ibañez – Legajo N° 37301/1 – quién cumple funciones administrativas, incluyéndola al Anexo III de la mencionada Resolución.

Que por trabajar bajo el régimen de Remuneración por Resultados se requiere una mayor celeridad en los trámites administrativos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Resolución N° 178/17, incorporando al Artículo 6º, Anexo III, al agente FELIX GABRIEL IBAÑEZ (Legajo N° 37301/1), incluyéndola a la REMUNERACIÓN POR RESULTADO (R.R) Item “FONDO ADMINISTRATIVO”:

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.-

Sbe.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.03.17 16:27:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.03.17 16:27:46 -03:00